

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 18
Versión No.	3		

CONCURSO DE MERITO ABIERTO CM N° MMB-007 DE 2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** tiene como finalidad mejorar el sistema de drenaje pluvial de la cabecera municipal de Puerto Meluk mediante la construcción de 169 metros lineales de un canal cerrado tipo Box Culvert de concreto reforzado, diseñado para captar, conducir y evacuar de manera segura las aguas lluvias hacia el río Baudó, mitigando los problemas de inundación y erosión que afectan el sector. La obra contempla la ejecución de estructuras de entrada y salida, incluyendo aletas, zarpas y demás elementos complementarios que garanticen la estabilidad hidráulica y estructural del sistema. Adicionalmente, sobre la estructura del Box Culvert se habilitará un corredor para el tránsito peatonal, mejorando la conectividad entre los barrios El Comercio y El Jardín, incrementando la seguridad de los usuarios y optimizando las condiciones de movilidad de la comunidad. El diseño del proyecto se desarrolla considerando las condiciones geotécnicas, hidráulicas y ambientales propias de la zona, caracterizada por altas precipitaciones y suelos de origen aluvial típicos de la región del Baudó, garantizando así la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura propuesta.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

La zona objeto de intervención se ubica en la cabecera municipal de Puerto Meluk, municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, específicamente entre los barrios El Comercio y El Jardín, donde actualmente existe un sistema de drenaje pluvial insuficiente para conducir de manera adecuada las aguas lluvias, generando encharcamientos, desbordamientos y dificultades para la movilidad de los habitantes. El proyecto contempla la construcción de 169 metros lineales de un canal pluvial cerrado tipo Box Culvert en concreto reforzado, el cual permitirá mejorar la capacidad hidráulica del sector, controlar la escorrentía superficial y reducir el riesgo de inundaciones. Adicionalmente, sobre la estructura se habilitará un paso peatonal que fortalecerá la conectividad entre ambos barrios, proporcionando una infraestructura segura, funcional y acorde con las condiciones geotécnicas, hidráulicas y ambientales propias de la región del Baudó.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en la cabecera municipal de Puerto Meluk, municipio de Medio Baudó, ubicado en la región Pacífica colombiana, en la zona central del departamento del Chocó. Puerto Meluk, capital administrativa del municipio, se encuentra emplazada sobre la margen izquierda del río Baudó, aproximadamente a 95 km de Quibdó, y constituye el principal centro urbano, administrativo y de

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 18
Versión No.	3		

prestación de servicios del municipio. Medio Baudó cuenta con una extensión aproximada de 1.390,6 km² y limita al norte con el municipio de Alto Baudó, al sur con Bajo Baudó, al oriente con los municipios de Istmina y Cantón de San Pablo, y al occidente nuevamente con Alto Baudó. El área específica de intervención corresponde al corredor comprendido entre los barrios El Comercio y El Jardín, donde se desarrollará la construcción de 169 m lineales de canal pluvial tipo Box Culvert, obra destinada a mejorar el sistema de drenaje urbano y habilitar un paso peatonal sobre la estructura, beneficiando la conectividad y reduciendo el riesgo de inundaciones en este sector de la cabecera municipal.

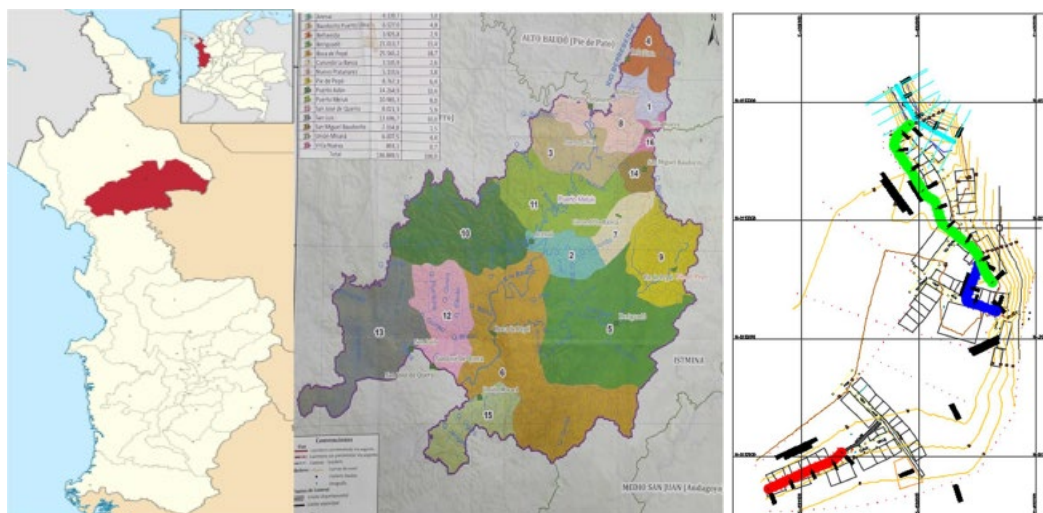


Figura 1.1. Localización del proyecto

2.3 Actividades específicas del contrato de obra

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Durante la ejecución de las obras físicas del Proyecto Productivo se pretende como entregables la realización de los Productos y Actividades que en lo sucesivo se relacionan, precisándose que se debe consultar de manera sistemática las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO”**, que como documento anexo se publica junto con el presente documento. Sucintamente, son a saber:

- DOCUMENTO SOPORTE TÉCNICO MGA
- ESPECIFICACIONES TECNICA DE ACTIVIDADES
- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se planificaron las actividades correspondientes a la ejecución del proyecto, de acuerdo con el alcance definido para la construcción del canal pluvial. Las actividades principales comprenden:

- Localización, trazado y replanteo del área de intervención.
- Demolición de las estructuras de concreto existentes que interfieran con la ejecución de la obra.
- Excavaciones para la conformación de la cimentación del Box Culvert.
- Llenos con material seleccionado y conformación y compactación de la subrasante.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 18
Versión No.	3		

- Construcción de la estructura hidráulica tipo **Box Culvert** en concreto reforzado de **3.000 psi**, incluyendo formaleta.
- Ejecución del solado de limpieza en concreto de **2.000 psi**.
- Suministro, figurado e instalación del acero de refuerzo estructural.
- Conformación de la superficie superior de la estructura para habilitar el tránsito peatonal y garantizar la adecuada conectividad entre los barrios El Comercio y El Jardín.

Estas actividades permitirán la construcción de **169 metros lineales de canal pluvial tipo Box Culvert**, mejorando la capacidad de drenaje del sector, reduciendo el riesgo de inundaciones y proporcionando una infraestructura segura y funcional para la movilidad peatonal de la comunidad.

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	Localización trazado y replanteo	M2	338,00
1,2	Demolición de estructuras en concreto - espesor máximo de 12 centímetros.	M2	338,00
2	EXCAVACIONES Y LLENOS		
2,1	Excavaciones varias sin clasificar, Incluye cortes	M3	507,00
2,2	Lleno con material seleccionado.	m3	253,50
2,3	Conformación y compactación de la sub rasante, involucra suelo existente	M2	253,50
3	OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION		
3,1	Construcción de Obras en Concreto de 3000 PSI - Incluye Formaleta en Madera para dos usos	M3	258,28
3,2	Solado de Limpieza en Concreto de 2000 PSI	M3	34,26
3,3	Acero de Refuerzo	KG	39.283,69

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

a) Actividades técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

- Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.
- Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.
- Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al Municipio sobre los

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 18
Versión No.	3		

aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

- Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al Municipio para su evaluación y aprobación.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del Municipio previo concepto de la interventoría.
- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.
- Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.
- Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.
- Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.
- Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.
- Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) Actividades Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 18
Versión No.	3		

- Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.
- Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.
- Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
- Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.
- Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de terminación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.
- Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:
 - ✓ Introducción.
 - ✓ Descripción del proyecto.
 - ✓ Localización.
 - ✓ Información del contrato de obra.
 - ✓ Información financiera del contrato Descripción de las obras ejecutadas.
 - ✓ Avance físico.
 - ✓ Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar.
 - ✓ Informe de equipo y personal.
 - ✓ Programa de inversiones
 - ✓ Resumen del estado del tiempo.
 - ✓ Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones.
 - ✓ Análisis de resultados de laboratorio.
 - ✓ Estado del contrato y póliza
 - ✓ Alertas.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 18
Versión No.	3		

- ✓ Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2004 y artículo 1 ley 828 de 2003).
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Información del contrato de Interventoría.
- ✓ Información del contrato.
- ✓ Actividades desarrolladas por Interventoría.
- ✓ Personal y equipo.
- ✓ Porcentaje de ejecución.
- ✓ Estado del contrato y pólizas.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Anexos.
- ✓ Gráfico de % programado Vs Ejecutado.
- ✓ Cuadro resumen de ensayos realizados.
- ✓ Actas suscritas durante el mes.
- ✓ Oficios y demás documentos

c) Actividades presupuestales

- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
- Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

d) Actividades legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 18
Versión No.	3		

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.
- En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización al Municipio y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio y al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio y al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.
- Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.
- Verificar que el contratista presente el paz y salvo a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.
- Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

e) Actividades jurídicas

Dentro de las funciones jurídicas tenemos entre otras las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 18
Versión No.	3		

- Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Proyectar el acta de recibo a satisfacción de los productos del CONTRATO DE OBRA y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA.
- Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
- Gestionar la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, liquidación del contrato y demás documentos requeridos.
- Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
- Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

f) Prohibiciones a la interventoría

El Municipio se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 18
Versión No.	3		

- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.
- Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.
- Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.
- Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios al Municipio, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado con el municipio, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

Las actividades que serán objeto de la interventoría se ejecutarán de acuerdo con los ítems y cantidades del presupuesto oficial de obra realizado por el Municipio y con base en los valores y presupuesto elaborado por el proponente a quien se llegare a adjudicar este proceso de contratación. Adicionalmente se deberán considerar las siguientes especificaciones técnicas: aproximadas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 18
Versión No.	3		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Se establece como plazo de ejecución, TRES (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

5 FORMA DE PAGO

La Alcaldía municipal realizara pagos así: **A)** El valor establecido, que comprende el desarrollo de la interventoría física del proyecto se efectuaran pagos mensuales, sobre el porcentaje ejecutado del contrato de obra al cual se le está haciendo la interventoría en el periodo mensual de actividades objeto de interventoría. Estos pagos se realizarán contra la aprobación del informe mensual por parte de la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudó. El último pago mensual se realizará así: a) Un último pago con la liquidación del contrato de obra y la liquidación del contrato de interventoría, debidamente aprobada por la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudó.

Nota: en el caso en que el contrato de obra sea suspendido por razones que deberán ser soportadas y justificadas, la interventoría de igual forma automáticamente se suspenderá en ejecución y pago.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 18
Versión No.	3		

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la verificación de estos soportes académicos y de experiencia sea un requisito para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito
- d) de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- e) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- f) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- g) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- h) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- i) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- j) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- k) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 18
Versión No.	3		

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- un (1) director de interventoría.
- un (1) residente de interventoría
- un (1) Profesional SISO.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (certificaciones)
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil	N/A	Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada como director de interventoría y/o obra en dos (02) proyectos de obra civil
2	Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	Deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada como residente de interventoría en dos (02) proyectos de obra civil.
4	Profesional SISO	Profesional y/o tecnólogo en administración en salud ocupacional	N/A	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia con tarjeta profesional	Experiencia específica certificada como profesional o tecnólogo SISO de interventoría y/o obra en dos (02) proyectos de obra civil

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 18
Versión No.	3		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES - Cuando aplique

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 18
Versión No.	3		

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No abra permisos, licencias por parte de la interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el presente proyecto el Municipio de Medio Baudó – Choco adopta las especificaciones generales de construcción de obra civil.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 18
Versión No.	3		

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 18
Versión No.	3		

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 18
Versión No.	3		

transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 18
Versión No.	3		

concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia se firma en puerto meluk, a los 09 días del mes de julio de 2026.

EDWIN GOMEZ MOSQUERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Original Firmado

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ENTRE LOS BARRIOS EL COMERCIO Y EL JARDÍN, EN PUERTO MELUK, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---